



# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

## Rectoría

Convenio de Coordinación y Vinculación de fecha 01 de noviembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa Química Agronómica de México, S. de R.L. MI.

12

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 13 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

20

Convenio Específico de Colaboración de fecha 03 de mayo de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de la Frontera Norte, A.C.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

32

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

39

---

---

### RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA  
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

### DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-76**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio de Coordinación y Vinculación de fecha 01 de noviembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa Química Agronómica de México, S. de R.L. MI.
- VI. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 13 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- VII. Convenio Específico de Colaboración de fecha 03 de mayo de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 76 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 20 de febrero de 2013.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
**RECTOR**

**M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**DE CHIHUAHUA**  
**RECTORÍA**

DVL/ea/jc

### Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

SG-042/13

*Secretaría General*

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 23 de noviembre del año 2012, según **Acta Num. 501** (cinco, cero, uno), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

**3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.**-----

a).- La Comisión de Asuntos Académicos, presentó el dictamen referente a la solicitud de **diseño curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales** propuesta por la Facultad de Economía Internacional.- Una vez realizado el análisis y revisión de la propuesta, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su aprobación, ya que cuenta con los requisitos necesarios que establece el modelo educativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

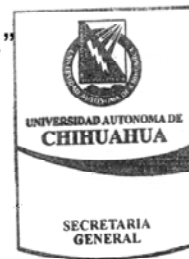
Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE,  
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"  
EL SECRETARIO GENERAL

*MARTÍNEZ*  
**M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**



SAMC'egv.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



## Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 162/12

28 de septiembre de 2012

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido por parte de la Dirección Académica, la solicitud para la aprobación del Diseño Curricular de la "Licenciatura en Negocios Internacionales" de la Facultad de Economía Internacional en Hidalgo del Parral, Chih.

Una vez realizado el proceso de revisión de dicha petición, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su **aprobación**, ya que cuenta con los requisitos que requiere el Diseño Curricular dentro del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA  
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
Director de la Facultad de Zootecnia  
y Ecología

DR. JOSÉ REFUGIO RÓMULO GONZÁLEZ  
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. DANIEL EDUARDO PALMA CHÁVEZ  
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISIÓN  
DE ASUNTOS  
ACADÉMICOS  
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorxa y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

SG-074/13

*Secretaría General*

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 30 de noviembre del año 2012, según **Acta Num. 502** (cinco, cero, dos), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

**3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.**-----

a).- La Comisión de Presupuestos, presentó el dictamen referente a la propuesta de **proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua**, solicitud formulada por el C. Rector M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz. La Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su aprobación, de acuerdo al contenido del Dictamen que se anexa.-----

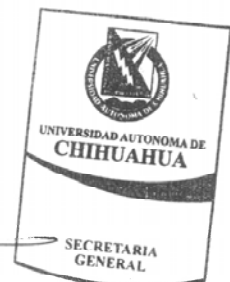
Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE,  
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"  
EL SECRETARIO GENERAL

**M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**



Dictamen de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Chihuahua, Chih., a 28 de Noviembre de 2012

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Por este conducto, los que suscribimos Dr.C. Alfredo de la Torre Aranda, Dr. Jaime Javier Martínez Téllez, Dr. Jesús Guadalupe Benavides Olivera, Ph.D. Carlos Rodríguez Muela y el C. Oliver Garfias Zapata, integrantes de la **COMISIÓN DE PRESUPUESTOS** de este H. Consejo Universitario, emitimos el siguiente **DICTAMEN** con relación a la propuesta formulada por el **M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, referente a la propuesta de Proyecto de Presupuesto Anual de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

A.- En sesión del H. Consejo Universitario llevada a cabo el día 23 de noviembre del presente año, fue turnada a esta Comisión de Presupuestos, la Propuesta de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

B.- En sesión de la Comisión de Presupuestos de este H. Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre del presente año, se presentó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de año 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

C.- Presentes en la reunión los integrantes de esta Comisión de Presupuestos, se dio una amplia explicación de la integración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, por parte del Dr.C. Alfredo de la Torre Aranda, Presidente de la Comisión de Presupuestos de este máximo Órgano de Gobierno, del Maestro Horacio Jurado Medina, Director Administrativo y de la Maestra y Contadora Norma González Martínez, Coordinadora Administrativa de la Unidad Central a los demás integrantes de esta Comisión los cuales dieron vista del acuerdo descrito en el punto anterior.

Oliver Garfias





**CONSIDERACIONES**

I.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 23 fracción I, II, XIII, XX y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como por los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, esta Comisión de Presupuestos es competente para dictaminar sobre el asunto planteado por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, referente a la aprobación de la Propuesta de Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013** de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.- Los ingresos totales suman la cantidad de **\$ 1,976,543,224.00 (Un mil novecientos setenta y seis millones, quinientos cuarenta y tres mil, doscientos veinte y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, que se integran de la siguiente forma:

Total de Ingresos por Subsidio Federal Ordinario	\$ 697,937,447.00
Total por Otros Ingresos Federales	\$ 255,915,800.00
Total de Ingresos por Subsidio Estatal	\$ 477,917,859.00
Total de por Ingresos Propios	\$ 613,321,386.00
(-) Condonaciones de Insc. Y Coleg.	\$ (68,549,268.00)
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1,976,543,224.00</b>

III.- Los egresos totales ascienden la cantidad de **\$ 1,976,543,224.00 (Un mil novecientos setenta y seis millones, quinientos cuarenta y tres mil, doscientos veinte y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, integrados de la siguiente forma:

Total de egresos por Servicios Personales	\$ 1,321,333,796.00
Total de egresos por Servicios Generales	\$ 242,110,636.00
Total de egresos por materiales e insumos	\$ 92,142,797.00
Total de egresos por apoyos cult., soc. y dep.	\$ 76,078,857.00
Total de egresos por bienes muebles e imueb.	\$ 64,209,957.00
Total de egresos por costos de producción	\$ 9,356,715.00
Total de egresos por inversiones	\$ 171,310,467.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 1,976,543,224.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Oliver Garfias



Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO:** La Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario propone a los integrantes de esta máxima autoridad la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se autoriza Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de acuerdo al anexo que se integra a la presenta acta.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo será turnado para su lectura y aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

**ATENTAMENTE**  
**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

**DR.C. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA**  
**CONSEJERO UNIVERSITARIO MAESTRO**

**DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA**  
**CONSEJERO UNIVERSITARIO MAESTRO**

**DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ**  
**CONSEJERO UNIVERSITARIO MAESTRO**

*Oliver Garfias*

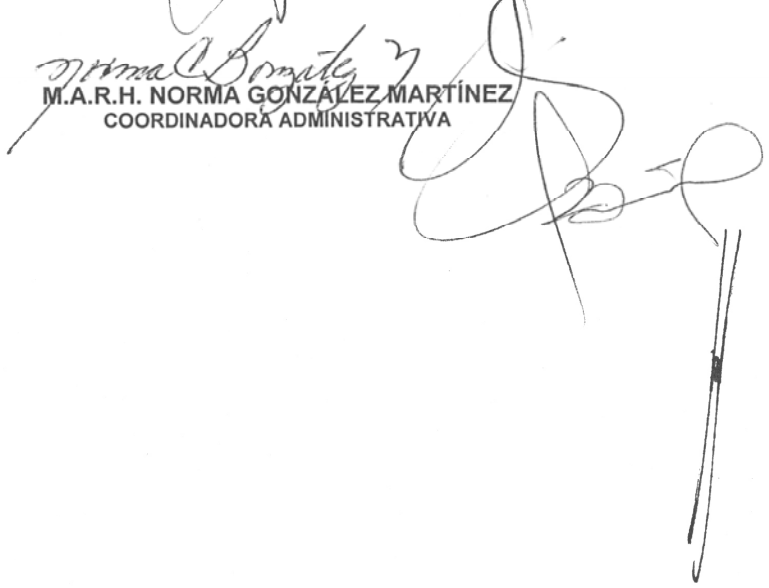


PH.D. CARLOS RODRÍGUEZ MUELA  
CONSEJERO UNIVERSITARIO MAESTRO

*Oliver Garfias*  
C. OLIVER GARFIAS ZAPATA  
CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO



M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



M.A.R.H. NORMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

## Rectoría

Convenio de Coordinación y Vinculación de fecha 01 de noviembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa Química Agronómica de México, S. de R.L. MI.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **QUÍMICA AGRONÓMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. MI.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL **BIÓLOGO MIGUEL ENRIQUE ALVARADO LICÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1 Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública de fecha 10 de Febrero de 1989, otorgada ante la fe de la Lic. Refugio Romero Ávila de la División Administrativa de la Ventanilla Única de

Gestión para la Microindustria, dependiente de la Dirección General del Gobierno del Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, bajo el número 1524, a Folios 143, del Libro 449, el día 13 de febrero de 1989. Con Registro Federal de Contribuyentes QAM 89 02 10 QGA.

**II.2** Que tiene como objeto la formulación de agroquímicos para el control de bacteriosis de amplio espectro (gram-negativas) que afecta la producción de alimentos; así como actos mercantiles relacionados con estos fines.

**II.3** Que su apoderado legal, el **BIÓLOGO MIGUEL ENRIQUE ALVARADO LICÓN**, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, tal como consta en Escritura Pública No. 2,624 DOSMIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha 24 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carrillo Licón, Notario Público número 5 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con facultades amplias y suficientes para obligarla en los términos y condiciones de este instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno; el cual ha quedado registrado bajo el número 69 a folios 106, del volumen 29, de la Sección Primera de Comercio, en fecha 28 de febrero de 1997, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial Morelos, de la misma ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.4** Que señala como su domicilio legal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Calle 18 N° 20501, de la Colonia Impulso, con Código Postal 31183, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento y están interesadas en vincularse a través de sus integrantes en el cumplimiento de sus respectivos objetos, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y vinculación entre "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA EMPRESA**" para la realización de programas de prácticas profesionales, desarrollo de proyectos de investigación, docencia, capacitación y asesoría en temas que se relacionan entre las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Desarrollo de prácticas profesionales.
- b) Programas para realizar investigación científica y tecnológica.
- c) Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- d) Gestión de recursos para el desarrollo de las diversas actividades de común acuerdo entre las partes.
- e) Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, en la inserción de los estudiantes de "**LA UNIVERSIDAD**" en el campo laboral.
- f) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".** Para la realización del objeto de este instrumento, "LA EMPRESA" llevará a cabo las acciones que se mencionan a continuación de manera enunciativa y no limitativa al tenor de la cláusula anterior:

- a) Contar de manera continua con alumnos de entre séptimo y noveno semestre de las carreras que se imparten en la Facultad Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y en la Facultad de Contaduría y Administración realizando prácticas profesionales en la misma;
- b) Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente;
- c) Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes;
- d) Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de la persona responsable del programa de prácticas profesionales;
- e) Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales;
- f) Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa;
- g) Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado;
- h) Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades, con el propósito de que se tomen las medidas correspondientes;
- i) Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes;
- j) Hacer del conocimiento de "LA UNIVERSIDAD" y de los alumnos que participarán en el programa de prácticas profesionales en su caso las políticas, lineamientos y reglamentos internos de "LA EMPRESA";
- k) Dar preferencia exclusiva en primer término a los practicantes de "LA UNIVERSIDAD" para cubrir las vacantes laborales que se generen en "LA EMPRESA", siempre y cuando por su formación académica cumplan con el perfil del puesto;
- l) Impulsar y contribuir de manera coordinada con "LA UNIVERSIDAD" a la certificación de los practicantes, así como a su inserción en el campo laboral, ya sea dentro de "LA EMPRESA", como sus proveedores o de manera independiente;
- m) Participar de manera coordinada con "LA UNIVERSIDAD" en la incubación y/o aceleración de empresas integradas por los practicantes;
- n) Promover la participación de los académicos de "LA UNIVERSIDAD" en los programas que lleve a cabo de la naturaleza aludida en la Cláusula Primera del presente instrumento;

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".** Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo las acciones que se mencionan a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Brindar todas las facilidades necesarias para que "LA EMPRESA" realice procesos de reclutamiento y selección de alumnos de entre séptimo y noveno semestre de las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y en la Facultad de Contaduría y Administración, con el propósito de que los mismos efectúen sus prácticas profesionales en ella;
- b) Coadyuvar con "LA EMPRESA" para su certificación y la certificación de sus practicantes, así como para la inserción de éstos últimos en el campo laboral, ya sea dentro de "LA EMPRESA", con sus proveedores o de manera independiente;

- c) Participar de manera coordinada con "LA EMPRESA" en la incubación y/o aceleración de empresas integradas por sus practicantes; y  
 d) Promover la participación de sus académicos en "LA EMPRESA" dentro de los programas que ésta lleve a cabo de la naturaleza aludida en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**QUINTA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.** La realización de prácticas profesionales por parte de alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en "LA EMPRESA" se regirá por las siguientes bases, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas que anteceden:

- a) Las prácticas profesionales tendrán como objetivo contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión, así como coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso;  
 b) El reclutamiento y selección de los practicantes se llevará a cabo por "LA EMPRESA" con la colaboración de "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y de la Facultad de Contaduría y Administración;  
 c) La práctica profesional de cada alumno tendrá una duración de un año, sujetándose la misma al calendario de "LA EMPRESA" y no al de "LA UNIVERSIDAD" por lo que se refiere a días inhábiles y periodos vacacionales;  
 d) El horario de las prácticas profesionales será de lunes a viernes por un periodo diario de cuatro horas, mismas que estarán sujetas al horario escolar del practicante, por lo que deberán fijarse de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", "LA EMPRESA" y el propio practicante;  
 e) Todos los practicantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con "LA EMPRESA";  
 f) Las prácticas profesionales desarrolladas por los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en "LA EMPRESA" no generarán relación laboral alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente académica;  
 g) Sin menoscabo de lo dispuesto en el inciso anterior, "LA EMPRESA" otorgará a los practicantes un apoyo económico por el desarrollo de sus prácticas profesionales en la misma, cuyo monto deberá ser acordado entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD";  
 h) La sustitución anticipada de los practicantes deberá ser acordada invariablemente entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" atendiendo al caso concreto; y  
 i) Todo lo no previsto en la presente cláusula será resuelto por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula siguiente.

**SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA.** Para el desarrollo y realización de las actividades objeto de este convenio, las partes se comprometen a conformar una Comisión Técnica integrada por igual número de representantes de cada una. Esta comisión deberá incluir a los Responsables Operativos designados por las partes, mismos que se determinan en la cláusula siguiente.

**SÉPTIMA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.** Para la instalación de la Comisión aludida en la cláusula anterior, así como para el logro de los objetivos y la debida ejecución del presente convenio, las partes designan como Responsables Operativos:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- Ing. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela, Director de la Facultad de Ciencias Químicas o quien lo sustituya en el cargo;

RE  
 RE  
 RE



- Dr. Jaime Javier Martínez Téllez, Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas o quien lo sustituya en el cargo; y
- Dr. Alfredo de la Torre Aranda, Director de la Facultad de Contaduría y Administración o quien lo sustituya en el cargo.

Por parte de "LA EMPRESA":

- Lic. Mario Aranda Olivas, Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en el cargo;
- Q.B.P. Cristina Eyeylin Macias Vázquez, Jefe del Departamento de Laboratorio, Investigación y Desarrollo o quien lo sustituya en el cargo; y
- Ing. Andrés Sebastián Bustamante Chávez, Jefe del Departamento de Productos Verdes o quien lo sustituya en el cargo.

Las partes podrán incorporar Responsables Operativos en adición a los ya designados, cuidando siempre que cada una de las partes tenga igual número de representantes. Para tales efectos, la parte interesada deberá comunicar por escrito a la contraparte su intención de incorporar uno o varios responsables, los cuales podrán operar una vez que se responda positivamente el comunicado respectivo, en dicha respuesta, que deberá ser por escrito, se hará la designación de responsables que equiparen en número los propuestos en el comunicado de origen.

**OCTAVA.- USO DE INFORMACIÓN.** En caso que "LA UNIVERSIDAD" deseara utilizar la información que generen los practicantes en el ejercicio de prácticas profesionales para fines académicos y de investigación, así como para la publicación en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico deberá contar con la autorización por escrito de "LA EMPRESA".

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los programas de trabajo que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información

5



considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal contratado por cada una para la realización del presente convenio y los programas específicos que de este se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 4 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito entre las partes en ese sentido.

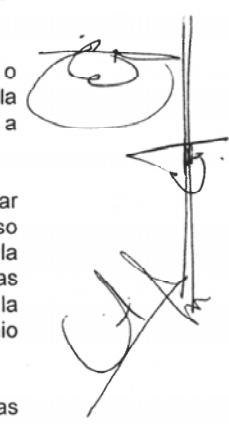
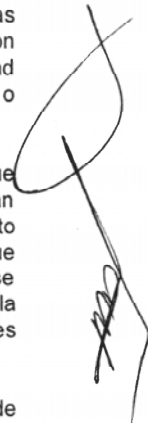
**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que se haga por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Cualquier modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante simple aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por finalizado. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para



6



efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que el presente convenio se sustenta en la cooperación y la buena fe de ambas partes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes de común acuerdo decidirán sobre la controversia; en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de ocho hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de noviembre del año 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR QUÍMICA AGRONÓMICA DE  
MÉXICO, S. DE R.L. MI.**

**BIOL. MIGUEL ENRIQUE ALVARADO  
LICÓN  
APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

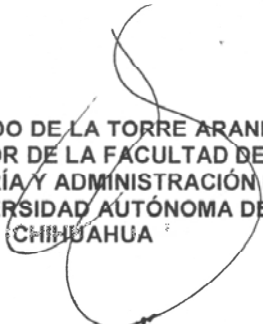
**ING. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**Q.B.P. CRISTINA EYEYLIN MACÍAS  
VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
LABORATORIO, INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO DE QUÍMICA  
AGRONÓMICA DE MÉXICO, S. DE R.L.  
MI.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS (1 DE 2) CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUÍMICA AGRONÓMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. MI. **CONSTE.**



**DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TÉLLEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA,  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS (2 DE 2) CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUÍMICA AGRONÓMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. MI., EN FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2011. **CONSTE.**-----



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica de fecha 13 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CINVESTAV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- POR "EL CINVESTAV":**

- 1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de mayo de 1961 y, regido por el Decreto Presidencial, mediante el cual mantiene su carácter de Organismo Público Descentralizado publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de septiembre del 1982.
- 2.- Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- 3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras funciones, la de celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas nacionales y extranjeras, como lo dispone el Artículo segundo, fracción V del Decreto Presidencial aludido en la declaración número uno.
- 4.- Que el Dr. José Pablo René Asomoza y Palacio, en su carácter de Director General, tiene facultad para celebrar el presente convenio en términos del Artículo noveno fracción XV del Decreto Presidencial citado en la declaratoria primera; y tiene personalidad jurídica en los términos de la Escritura Pública número 141661 de fecha 26 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera.
- 5.- Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, México, Distrito Federal.

##### **II.- POR "LA UNIVERSIDAD":**

- 1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- 2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social,

económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

- 3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- 4.- Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.
- 5.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III.- POR LAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las Partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes a fin de realizar y avalar actividades académicas y de investigación que sean de interés para ambas partes, a través del establecimiento de programas conjuntos de investigación y docencia, a efecto de propiciar un mejor cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas y aprovechar eficientemente los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos con los que cuentan.

#### SEGUNDA.- Formas de Operación

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la cláusula anterior, los grupos de trabajo integrados por investigadores y/o académicos de ambas Partes elaborarán Programas Específicos de Colaboración derivados del presente Convenio, que presentarán a la consideración y aprobación del Comité Técnico, descrito en la cláusula

cuarta de este Convenio. La programación de actividades específicas se determinará de mutuo acuerdo, según las prioridades de cada institución y éstas se ejecutarán a través de los canales administrativos adecuados.

### **TERCERA.- Programas Específicos de Colaboración**

En los Programas Específicos de Colaboración se detallará con toda precisión las acciones que se pretendan llevar a cabo y deberán contener:

1. Objetivos;
2. Calendario de actividades;
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
4. Lugar donde se realizarán las actividades;
5. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio recíproco de personal académico;
6. Publicación de resultados y actividades de difusión;
7. Responsables de cada parte;
8. Actividades de evaluación y seguimiento;
9. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y confidencialidad;
10. Las demás que acuerden las partes.

Los Programas Específicos de Colaboración formarán parte integrante de este Convenio, una vez aprobados por el Comité Técnico.

### **CUARTA.- Comité Técnico**

Las partes convienen integrar un Comité Técnico, conformado de la siguiente manera:

Por "EL CINVESTAV".

Dr. Pablo Rogelio Hernández Rodríguez, Secretario Académico.

Por "LA UNIVERSIDAD".

Ing. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela, Director de la Facultad de Ciencias Químicas.

Las atribuciones del Comité Técnico serán:

1. Analizar y, en su caso, aprobar las propuestas de Programas Específicos de colaboración que presenten los grupos mixtos de investigadores en el marco del presente convenio.
2. Coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar acciones realizadas en el marco de los Programas Específicos de Colaboración en ejecución.
3. Actuar como representante de las partes ante terceros en lo que a este Convenio se refiere.
4. Recibir las comunicaciones de tipo académico y administrativo, producto de este Convenio.
5. Informar a las autoridades de cada una de las partes, las actividades realizadas en el marco de este Convenio, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada Programa Específico de Colaboración.



**QUINTA.- Recursos Necesarios**

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de Programas Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**SEXTA.- Relaciones Laborales**

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "EL CINVESTAV", ni con "LA UNIVERSIDAD", debiendo obtenerse previamente del tercero un documento que especifique una declaración en tal sentido.

**SÉPTIMA.- Cláusula de Confidencialidad**

Las partes convienen que las investigaciones y resultados que del presente se deriven son de carácter confidencial, y se sujetarán a lo establecido en el convenio específico. Cuando no se especifique, se requerirá autorización de las Partes para su difusión.

El uso de los productos que resulten del presente y de sus convenios específicos, se sujetará a lo previsto en la Ley de Propiedad Industrial y a lo señalado en los convenios específicos.

**OCTAVA.- Vigencia**

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será por 4 años, a partir de la fecha de su firma.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos la terminación y en el se expresarán las causas que motivaron tal decisión.

La terminación anticipada del presente Convenio no podrá afectar las actividades que bajo su amparo se estén realizando, mismas que deberán continuarse hasta su total terminación.

**NOVENA.- Modificaciones**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, acordando que dichas modificaciones sólo serán validadas cuando hayan sido hechas por escrito y estén debidamente firmadas por las Partes. Así mismo, los asuntos que no se encuentren

expresamente previstos en el presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y tendrán que ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad Civil**

Las Partes serán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que previéndose, no pueda evitarse. En tal supuesto, se revisarán de común acuerdo los avances de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Buena Fe**

Las partes manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y constando por escrito las diferencias. Si subsiste el desacuerdo, las partes se someterán a lo que disponga el Comité Técnico señalado en la cláusula cuarta de este Convenio. Sin embargo, de no llegar a un acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la parte actora.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "EL CINVESTAV"



**DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y  
PALACIO  
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA UNIVERSIDAD"

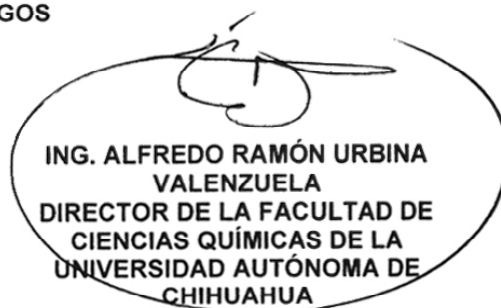


**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ  
SÁENZ  
RECTOR**

TESTIGOS



**DR. PABLO ROGELIO HERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO DEL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE  
ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



**ING. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



Convenio Específico de Colaboración de fecha 03 de mayo de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de la Frontera Norte, A.C.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEF", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que el M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 478 de fecha 24 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "EL COLEF":

II.1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre del mismo año, bajo la partida número 48396, del Tomo CCXCVI, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: Realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes a preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.- La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.

II.2. Que mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaría Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo XXXIX, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para sustituir al de Director General, por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.

II.3. Que el **DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, según nombramiento de fecha 2 de marzo de 2012, contenido en oficio A000/055/2012, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 5 de marzo del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público número 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California..

II.4. Que el domicilio de "EL COLEF", para efectos del presente convenio, es el ubicado Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio específico consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para la implementación de programas de servicio social y prácticas profesionales que presten alumnos seleccionados y aprobados por las partes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de "LA UACH" en "EL COLEF" sede Ciudad Juárez.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para lograr el objeto del presente instrumento las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Implementación de programas de servicio social y prácticas profesionales a realizarse por estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de "LA UACH" en "EL COLEF" sede Ciudad Juárez.
- b) Colaborar en estrategias y planes de trabajo relacionados con el objeto social de "EL COLEF".
- c) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas, acorde a los lineamientos del Reglamento en la materia de "LA UACH".
- d) Colaborar de acuerdo a sus posibilidades en actividades en apoyo al fortalecimiento educativo.
- e) Las demás que de mutuo interés determinen las partes.

**TERCERA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** La supervisión y evaluación directa a los estudiantes prestadores de prácticas profesionales, estará a cargo del personal que para tal efecto designen las partes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES.** A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

**I. "EL COLEF":**

- a) Facilitar la supervisión y evaluación de los programas de servicio social y prácticas profesionales, proporcionando la información requerida por "LA UACH".
- b) Revisar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de estudiantes que le presente "LA UACH".
- c) Garantizar un trato digno a los estudiantes, brindando durante el desempeño de las actividades las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos, para prevenir accidentes y enfermedades en el centro de trabajo.
- d) Destinar un espacio en el área asignada y proporcionar recursos materiales para los estudiantes de servicio social y prácticas profesionales, a fin de que éstos lleven a cabo las actividades que les sean encomendadas.

e) Asignar al estudiante de servicio social y de prácticas profesionales, actividades relacionadas con su perfil profesional, asegurándose de que no lleven a cabo actividades en representación de "EL COLEF" supliendo con ello a empleados de la misma, o cubran horarios diferentes a los establecidos en el programa.

f) Designar un responsable de supervisar las actividades a realizarse por los estudiantes servicio social y de prácticas profesionales.

g) Entregar la carta de liberación o terminación a los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales, la cual contendrá fecha de inicio y terminación del mismo; nombre del programa al que fue designado, así como una referencia al informe que rindan.

h) Comunicar por escrito a "LA UACH" las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indispensables en las que incurran los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales, con el objeto de que aplique las medidas correctivas que procedan.

i) No convenir con los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales sin el consenso de "LA UACH", los objetivos de los programas ni los términos de los periodos establecidos.

j) Apoyar a los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales para que a la conclusión del programa, elaboren y presten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas.
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
- c) Los resultados obtenidos.

## II. "LA UACH":

a) Presentar a "EL COLEF" propuestas de los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se requieran.

b) Asignar entre su personal docente, asesores del programa de servicio social, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los estudiantes de servicio social y de prácticas profesionales que den seguimiento a su desempeño.

c) Realizar la revisión y evaluación de o los programas de servicio social y de prácticas profesionales.

## III. LOS ESTUDIANTES

a) Realizar las actividades que "EL COLEF" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

b) Participar en un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

c) Desarrollar su servicio social y prácticas en la sede de "EL COLEF" de Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de prácticas común será determinado por "EL COLEF", mismo

que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo 20 horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial, así como no exceder de un lapso de tres semestres, de acuerdo al proyecto presentado para cada interinato.

d) Realizar sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "EL COLEF" al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del presente convenio, según "EL COLEF" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

e) Mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará su servicio social y prácticas. Cualquier problema que se llegase a suscitar entre los estudiantes y el personal de "EL COLEF", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la "LA UACH" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

f) Tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su servicio social y práctica, y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de éstos, el seguro facultativo asignado por su calidad de estudiantes, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su servicio social y práctica los estudiantes seleccionados por las partes deberán acreditar a "EL COLEF" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de los estudiantes seleccionados por las partes impedirá el acceso a "EL COLEF" y al servicio social y práctica profesional.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal de "LA UACH" y los estudiantes que presten su servicio social y prácticas profesionales continuarán bajo la dirección, dependencia y supervisión de "LA UACH", por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con "EL COLEF" a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

Los estudiantes seleccionados por las partes deberán mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "EL COLEF". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "EL COLEF". En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

**NOVENA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que

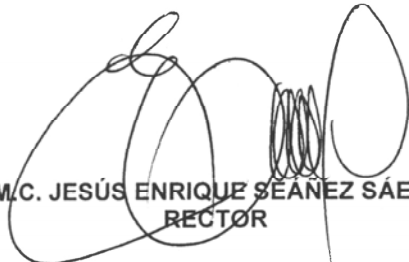
se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 3 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

  
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
**RECTOR**

  
**DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

  
**DR. CÉSAR MARIO FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL NOROESTE RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. EN FECHA 03 DE MAYO DE 2012, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE.-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	\$ 124,429,000	\$ 711,424,786
ESTATAL ORDINARIO	28,447,520	401,808,510
<b>TOTAL DEL SUBSIDIO</b>	<b>152,876,520</b>	<b>1,113,233,296</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,427,419	222,969,804
POSGRADO	3,680,987	98,509,375
INCORPORADO	983,791	7,814,091
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>6,094,197</b>	<b>329,293,270</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	4,454,499	92,541,940
PRODUCTOS FINANCIEROS	626,533	6,787,910
EVENTOS	184,572	462,357
DONACIONES	263,534	90,010,092
OTROS PRODUCTOS	21,219,012	63,374,787
VENTA DE PRODUCTOS	1,152,715	7,816,099
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	2,105,571	30,107,770
CONVENIOS	20,160,411	121,983,442
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>50,348,947</b>	<b>413,084,397</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>209,319,664</b>	<b>1,855,610,963</b>
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>	<b>1,887,135</b>	<b>69,303,235</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>207,432,529</b>	<b>1,786,307,728</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	134,125,471	1,008,028,149
MATERIALES DE CONSUMO	7,911,220	82,642,549
SERVICIOS GENERALES	26,713,877	240,349,955
COSTOS DE PRODUCCIÓN	616,278	8,331,410
APOYOS	5,878,864	47,292,357
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>175,245,910</b>	<b>1,386,644,420</b>
<b>REMANENTE DE OPERACIÓN</b>	<b>32,186,719</b>	<b>389,663,299</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,805,584	64,344,431
CONST. E INSTALACIONES	17,514,802	213,876,483
OTROS	0	1,910,916
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>30,320,386</b>	<b>280,131,830</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>205,566,196</b>	<b>1,676,776,259</b>
<b>REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,866,333</b>	<b>\$ 109,531,469</b>

SALDOS EN EFECTIVO	AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 242,129	\$ 241,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	171,450	171,450
BANCOS UNIDAD CENTRAL	29,102,617	29,211,063
BANCOS FACULTADES	65,174,229	55,522,124
<b>FONDOS COMPROMETIDOS:</b>		
PIFI	29,037,683	21,443,333
PROMEP	20,441,575	19,472,165
PCF	116,038	116,038
CONVENIOS	14,899,057	13,806,192
RECURSOS FAM	44,203,443	36,481,268
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	94,228,103	94,490,928
IMP. MUNICIPAL UNIV.	5,810,222	30,118,188
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	<b>\$ 326,426,546</b>	<b>\$ 301,133,917</b>

M. FRANCISCO ESPINO DE LAYO RECTOR	M.C. JESUS ENRIQUE GONZALEZ SAENZ RECTOR	M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos examinado el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de noviembre de 2012.

**Responsabilidad de la administración por los estados financieros**  
La Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables aplicables a la Universidad Autónoma de Chihuahua, y del control interno que esta Administración Central determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Como se indica en la Nota 1, de este estado financiero, es política de la Universidad Autónoma de Chihuahua la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.

**Responsabilidad del auditor**  
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar el apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado financiero.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

**Opinión**  
En nuestra opinión, el Estado de movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de noviembre de 2012, de acuerdo con las políticas contables indicadas en el tercer párrafo.

**Enfasis de auditor**  
A partir del 1o. de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán los estados financieros conforme a las Normas establecidas en dicha Ley.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Jorge Ortiz Blanc  
18 de febrero de 2013



## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



#### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	13,870.00	2,123,514.00
POSGRADO		725,460.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>13,870.00</b>	<b>2,848,974.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	134,800.00	2,712,460.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.77	15.15
EVENTOS	28,602.00	187,517.00
DONACIONES	5,955.00	128,180.00
OTROS PRODUCTOS		4,111.30
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>169,357.77</b>	<b>3,032,283.45</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>183,227.77</b>	<b>5,881,257.45</b>
BECAS Y CONDONACIONES	35,675.25	989,667.55
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>147,552.52</b>	<b>4,891,589.90</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	200,135.64	1,571,143.54
MATERIALES DE CONSUMO	16,002.19	439,852.37
SERVICIOS GENERALES	110,799.91	2,154,722.09
APOYOS	24,137.48	56,223.98
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>351,075.22</b>	<b>4,221,941.98</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,120.00	152,477.83
OTROS		24303.4
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>8,120.00</b>	<b>176,781.23</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>359,195.22</b>	<b>4,398,723.21</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-211,642.70</b>	<b>492,866.69</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-206,367.87	-3,939.11
CUENTAS DE ACTIVO	-119,100.82	176,508.09
PAGOS DE PASIVO	113,825.99	320,297.71
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-211,642.70</b>	<b>492,866.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	314,345.03	107,977.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>320,145.03</b>	<b>113,777.16</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	107,977.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>117,716.27</b>	<b>113,777.16</b>

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo  
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE NOVIEMBRE DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	12,258.00	5,013,886.75
POSGRADO	116.00	939,330.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	12,374.00	5,953,216.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	321,087.50	5,723,466.26
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.67	74.12
DONACIONES	0	292,804.33
OTROS PRODUCTOS	18,607.13	1,693,971.50
VENTA DE PRODUCTOS	0	2,090.00
CONVENIOS	120,366.22	679,457.96
TOTAL OTROS INGRESOS	460,063.52	8,391,664.17
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	472,437.52	14,344,880.92
BECAS Y CONDONACIONES	2,926.20	1,283,496.85
TOTAL DE INGRESOS NETOS	469,511.32	13,061,384.07
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	166,927.10	1,466,442.76
MATERIALES DE CONSUMO	121,359.90	3,043,484.87
SERVICIOS GENERALES	458,186.13	5,140,813.47
APOYOS	41,395.50	452,176.19
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	787,868.63	10,099,917.09
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	870,354.22
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	0	870,354.22
TOTAL DE EGRESOS	787,868.63	10,970,271.31
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-318,357.31	2,091,112.76
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-71,603.34	561,969.57
CUENTAS DE ACTIVO	-310,996.86	1,256,972.14
PAGOS DE PASIVO	64,242.89	272,171.05
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-318,357.31	2,091,112.76
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	16,500.00	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	486,261.11	414,657.77
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	502,761.11	431,157.77
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.80	414,657.77
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	432,157.77

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2012  
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2012 AL 30-11-2012  
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	10,223.60	9,303,633.20
POSGRADO -->	89,825.00	4,658,627.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>100,048.60</b>	<b>13,962,260.20</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	70,392.00	2,318,199.00
DONACIONES -->	14,491.25	30,991.25
OTROS PRODUCTOS -->	1,088,713.08	1,560,039.17
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,173,596.33</b>	<b>3,909,229.42</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,273,644.93</b>	<b>17,871,489.62</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	27,161.25	2,578,161.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1,246,483.68</b>	<b>15,293,327.87</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	646,921.63	4,158,683.69
MATERIALES DE CONSUMO	220,318.21	1,901,648.77
SERVICIOS GENERALES	714,587.57	6,422,292.08
APOYOS	5,881.00	18,440.06
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,587,708.41</b>	<b>12,501,064.60</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	26,484.83	470,457.76
OTROS		334.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>26,484.83</b>	<b>470,791.76</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,614,193.24</b>	<b>12,971,856.36</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-367,709.56</b>	<b>2,321,471.51</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-848,592.36	967,796.53
CUENTAS DE ACTIVO	507,090.30	1,293,767.32
PAGOS DE PASIVO	-26,207.50	60,907.66
PATRIMONIO	0.00	-1,000.00
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-367,709.56</b>	<b>2,321,471.51</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,159,632.24	1,311,039.88
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,163,382.24</b>	<b>1,314,789.88</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	1,311,039.88
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>346,993.35</b>	<b>1,314,789.88</b>

M.A. Eloy Díaz Unzueta  
 Director




L.C. Jesus Garcia Galaviz  
 Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Garza Ortega  
 Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

 <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b> <b>FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION</b> <b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b> <b>DEL 01-11-2012 AL 30-11-2012</b>		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
INGRESOS POR LICENCIATURA	3,315,286	23,339,153
INGRESOS POSGRADO	4,860,494	37,187,176
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>8,175,780</b>	<b>60,526,329</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS ACADEMICOS	212,408	3,055,939
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	55,519	615,563
DONATIVOS EN EFECTIVO	27,600	325,780
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	42,536	1,218,543
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>338,063</b>	<b>5,215,825</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8,513,843</b>	<b>65,742,154</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,864,907	14,872,300
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>6,648,936</b>	<b>50,869,854</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	2,688,577	14,974,477
SERVICIOS GENERALES	1,341,811	13,887,278
MANTENIMIENTO Y OPERACION	210,268	3,020,079
MATERIALES E INSUMOS	472,031	4,972,040
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	1,501,848	4,448,473
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>6,214,535</b>	<b>41,302,347</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>434,401</b>	<b>9,567,507</b>
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	426,763
<b>REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA</b>	<b>434,401</b>	<b>9,140,744</b>
APLICACIONES AL REA		108,180
<b>RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:</b>		
<b>INVERSIONES</b>		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	0	(76,594)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(26,719)	(624,360)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	0	(425,645)
EQUIPO DE COMPUTO	(22,673)	(3,178,962)
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(49,392)</b>	<b>(4,305,561)</b>
<b>OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	(1,281,021)	(1,121,080)
CUENTAS POR PAGAR	2,523,375	4,216,741
INGRESOS POR DEVENGAR	(4,802,759)	(2,460,667)
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>(3,560,405)</b>	<b>634,994</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>(3,175,400)</b>	<b>5,777,792</b>
EFFECTIVO EN CAJA-Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	15,909,295	6,956,103
<b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>12,733,895</b>	<b>12,733,895</b>
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012			
	NOVIEMBRE	Acumulado	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	31,850.00	2,729,162.00	
POSGRADO	615,364.50	17,882,190.50	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>647,214.50</b>	<b>20,611,352.50</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	48,506.00	1,450,169.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	36.97	382.64	
DONACIONES	750.00	13,850.00	
OTROS PRODUCTOS	16,000,000.00	28,656,662.68	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>16,049,292.97</b>	<b>30,121,064.82</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,696,507.47</b>	<b>50,732,417.32</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	134,505.50	4,433,583.35	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>16,562,001.97</b>	<b>46,298,833.97</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	955,670.10	5,705,662.06	
MATERIALES DE CONSUMO	531,370.46	6,285,772.48	
SERVICIOS GENERALES	2,357,743.60	16,104,330.05	
APOYOS	55,795.13	132,794.26	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>3,900,579.29</b>	<b>28,228,558.85</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	23,144.87	1,206,211.22	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	360,253.32	1,504,455.06	
OTROS	0.00	35,961.85	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>383,398.19</b>	<b>2,746,628.13</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>4,283,977.48</b>	<b>30,975,186.98</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>12,278,024.49</b>	<b>15,323,646.99</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-2,161,442.95	238,157.55	
CUENTAS DE ACTIVO	16,286,583.69	16,666,225.11	
PAGOS DE PASIVO	-1,847,116.25	-1,580,735.67	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>12,278,024.49</b>	<b>15,323,646.99</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		7,012.31	245,117.63
INVERSIONES BANCARIAS		1,296.39	1,348.62
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>16,308.70</b>	<b>254,466.25</b>
 M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
 LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE MEDICINA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01-11-2012 AL 30-11-2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	11,790.00	6,404,685.00
POSGRADO -->	39,000.00	755,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	50,790.00	7,159,685.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,146,935.50	11,747,128.48
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	9,751.25	35,337.79
OTROS PRODUCTOS -->	0	45,550.01
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,156,686.75	11,828,016.28
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,207,476.75	18,987,701.28
BECAS Y CONDONACIONES -->	36,097.00	822,535.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,171,379.75	18,165,166.28
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	680,390.26	4,190,504.07
MATERIALES DE CONSUMO	418,019.58	5,234,391.92
SERVICIOS GENERALES	311,423.44	4,014,870.01
APOYOS	20,966.80	488,019.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,430,800.08	13,927,785.94
MOBILIARIO Y EQUIPO	53,520.75	914,791.85
TOTAL INVERSIONES	53,520.75	914,791.85
TOTAL DE EGRESOS	1,484,320.83	14,842,577.79
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-312,941.08	3,322,588.49
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-622,130.47	1,493,563.82
CUENTAS DE DEBITIVO	466,933.39	1,993,715.52
PAGOS DE PASIVO	-157,744.00	-164,690.85
TOTAL APLICADO -->	-312,941.08	3,322,588.49
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	467,229.36	235,356.82
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,215,942.18	825,684.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,696,171.54	1,074,041.07
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	235,356.82
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	825,684.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-419,522.75	1,074,041.07

DR. JESUS GPE BENAVIDES OLIVERA  
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R  
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS CASTILLO  
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 4,121.00	\$ 3,136,960.50
POSGRADO	-	1,462,440.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 4,121.00</b>	<b>\$ 4,599,400.50</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	63,286.00	2,496,065.00
DONACIONES	7,000.00	65,382.00
OTROS PRODUCTOS	61,921.10	1,056,641.05
VENTAS DE PRODUCTOS	819,034.04	4,955,280.74
CONVENIOS	-	133,748.10
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 951,241.14</b>	<b>\$ 8,707,116.89</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 955,362.14</b>	<b>\$ 13,306,517.39</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,040.00	1,360,210.05
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 954,322.14</b>	<b>\$ 11,946,307.34</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,199.98	179,775.01
MATERIALES DE CONSUMO	143,754.92	1,391,702.77
SERVICIOS GENERALES	739,524.57	4,529,306.54
APOYOS	18,750.00	377,250.69
COSTOS DE PRODUCCION	459,678.05	5,959,464.74
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,373,907.52</b>	<b>\$ 11,682,998.37</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	290,914.23	507,026.27
OTROS	67,009.35	1,470,788.05
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 223,904.88</b>	<b>\$ 1,977,814.32</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,597,812.40</b>	<b>\$ 13,660,812.69</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 643,490.26</b>	<b>-\$ 1,714,505.35</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 817,359.39	\$ 640,131.32
CUENTAS DE ACTIVO	- 210,337.41	- 1,045,576.09
PAGOS DE PASIVO	- 1,250,512.24	- 1,309,060.58
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 643,490.26</b>	<b>-\$ 1,714,505.35</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	215,773.98	1,033,313.18
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,634.38	26,454.57
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 257,408.36</b>	<b>\$ 1,074,767.75</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	1,033,313.18
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,454.57
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 434,636.43</b>	<b>\$ 1,074,767.75</b>

M.A. LUIS RAUL ESCOBAR PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Rector*

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN ÚRBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA  
*Directora*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*